



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 086-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

El Oficio 600-2020-GRA-PEMS-GDPMSIIE, del 03 de julio del 2020, del Gerente de Desarrollo Proyecto Majes Sigvas II Etapa y el Informe N° 154-2020-GDPMSIIE/BHH del 03 de julio del 2020.

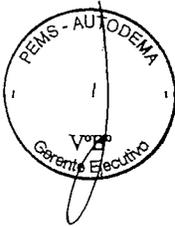
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Ejecutiva N° 052-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ, se aprobó el Expediente Técnico para la **Construcción Red de Vías de Accesos Perimetrales de la Irrigación Sigvas I Fase – Sub Componente A-1.**

Que, mediante Informe N° 003-2020-GRA/GDMSIIE/MMC-RO/CJLLC, el Residente de Obra el Ingeniero Christian Jhon Llerena Cruz, solicita ampliación de plazo 01 sin incremento presupuestal de la Obra Construcción Red de Vías de Accesos Perimetrales de la Irrigación Sigvas I Fase – Sub Componente A-1, por 37 días calendarios por caso fortuito, debido a la coyuntura actual por la Pandemia Mundial de COVID-19, por lo que se paraliza la obra debido a que la partida 04.02 Corte en Material Suelto c/máquina se encuentra en la ruta crítica y se necesita para su ejecución el Certificado de la Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA); Certificado que ha sido entregado el 01 de julio del 2020.



Que, con Informe N° 003-2020-GRA/DGMSIIE/MC-RO/CJLLC, del 02 de julio del 2020, el Supervisor de la Obra **Construcción Red de Vías de Accesos Perimetrales de la Irrigación Sigvas I Fase – Sub Componente A-1**, da la conformidad de la ampliación de plazo 01, por caso fortuito Pandemia Covid 19 y obtención del CIRA, lo cual se incrementa el plazo en 37 días calendario, modificando la fecha de término de obra al 08 de agosto de 2020, los mismos que no están generando incremento de presupuesto por gastos generales.



Que, mediante Informe N° 154-2020-GDPMSIIE/BHH, del 03 de julio del 2020, el Encargado de la Meta Monitoreo de la Concesión Ingeniero Juan Bruno Hualla Hualla/HEB/SO/SGOM/PEMS-GRA, concluye que se da la opinión favorable para la ampliación de plazo por el periodo de 37 días calendarios.



Que, mediante Oficio N° 600-2020-GRA-PEMS-GDPMSIIE, del 03 de julio del 2020, el Gerente de Desarrollo Proyecto Majes Sigvas II Etapa, solicita la emisión de Resolución de la ampliación de Plazo N° 01 por 37 días calendario de la obra **Construcción Red de Vías de Accesos Perimetrales de la Irrigación Sigvas I Fase – Sub Componente A-1**

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que las ampliaciones de plazo son justificadas cuando afectan el calendario de avance de obra de tal forma que represente una demora en la terminación de la misma.

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 801-2010-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 012-2010-GRA/OPDI, denominada Lineamientos para la Ejecución de Obras por Administración Directa en el Gobierno Regional de Arequipa, por lo que es aplicable para para la aprobación de la ampliación de plazo de la Obra **Construcción Red de Vías de Accesos Perimetrales de la Irrigación Sigvas I Fase – Sub Componente A-1.**

GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



Que, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo del Proyecto Mjes Sigvas II Etapa; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GR/GR, del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1-** Aprobar la ampliación de plazo N° 01 por 37 días calendario para la ejecución de la Obra **Construcción Red de Vías de Accesos Perimétrales de la Irrigación Sigvas I Fase – Sub Componente A-1**, sin que se modifique el presupuesto referencial de la obra, con efectividad a partir del 03 de julio del 2020.

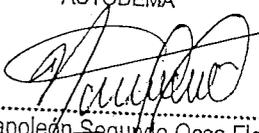
**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los (07) días del mes de julio del año dos mil veinte



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
-----  
Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	3055 100
EXP	2018 798